

## Declaración Jurada de Medidas de Retorsión

Panamá, 13 de agosto de 2025.

Ing. Carlos Sánchez Fábrega

Gerente General y Presidente de la Junta Directiva

Transporte Masivo de Panamá, S.A.

E. S. D.

Señores:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito Ricardo Antonio Fernández Madrid, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, casado, con cédula de identidad personal N.º 8-159-562, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la empresa KALL ONE LTDA., S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Folio: 155637757, Tomo: 2016, Asiento: 2, con domicilio en Ciudad de Panamá, Teléfono: 6532-9577; declaro lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.

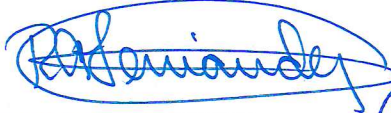
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 2016.

3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.

4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez por ciento (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Yo, Gabriel E. Fernández De Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de 2025.



Apoderado Legal

Cédula o Pasaporte N° 8-159-562

KALL ONE LTDA., S.A.



**TESTIGO:**  
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).  
En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá 14 AGO 2025

Testigo

Testigo



Lic. Gabriel E. Fernández De Marco  
Notario Público Décimo